

INFORMACIÓN ÚTIL PARA PADRES

JARDÍN DE INFANTES

Elección

Constituye una experiencia especial tanto para los padres como para los hijos, ya que se ponen en juego diversas vivencias y expectativas. Es por ello que resulta importante poder conocer previamente el lugar y no sólo las instalaciones de la institución, sino también su funcionamiento cotidiano.

A través de la entrevista la institución educativa podrá brindar toda la información que se necesite de modo tal que pueda generar confianza y hacer sentir que el jardín será un espacio que pertenecerá también a los padres permitiendo al mismo tiempo indagar sobre las características del niño o niña, sus hábitos, preferencias, ritmos, su historia personal.

Adaptación

La adaptación a un nuevo espacio desconocido constituye un proceso totalmente enriquecedor y debe darse de forma gradual y progresiva, previendo un desprendimiento paulatino, ya que cada individuo es único y diferente, por lo que ésta etapa se desarrollará en función de las necesidades de cada uno.

Será indispensable entonces que los adultos transmitan seguridad y confianza a sus hijos, que se aseguren la posibilidad institucional de acompañarlos, a la vez que comprometan su disponibilidad horaria para ello, respetando en todo momento el tiempo de sus hijos para que esta experiencia extra familiar sea de contención y encuentro saludable para todos.

Función

En las últimas décadas, los Jardines de Infantes en general y en nuestro caso los Particulares regulados en su funcionamiento por esta jurisdicción Municipal, han desarrollado un papel cada vez más significativo ya que desempeñan en la sociedad un rol social muy importante colaborando con la familia en la educación de los niños y niñas.

El objetivo está centrado en favorecer en el niño y la niña aprendizajes oportunos y pertinentes a sus características, necesidades e intereses, fortaleciendo así sus potencialidades para un desarrollo pleno y armónico, acompañando a los padres y reconociendo su responsabilidad primaria en la crianza y cuidado.

El Nivel Inicial se ha constituido en la primera propuesta educativa y como tal construye una base para los aprendizajes que permite anticipar un futuro promisorio

para cada niño y niña y también detectar dificultades que si se abordan a tiempo son más sencillas de resolver.

Constituyen un espacio diferente ya que la tarea está basada específicamente en lo pedagógico, desde una mirada de intencionalidad educativa sustentada en el juego, la exploración y la socialización y es en ese sentido que se realizan las actividades cotidianas y las vinculadas con la crianza.

El tipo de proyecto que sustentan posibilita desarrollar una propuesta centrada en darles tanto a los niños como a sus familias toda la contención y confianza durante ésta importante etapa de la vida, la primera infancia.

Se busca brindar de este modo un encuadre de enseñanza-aprendizaje por medio de propuestas significativas y la intervención personalizada de los docentes, para colaborar y capitalizar la interacción y la riqueza de aprender con pares.

Organización

Estarán constituidos en dos ciclos, conforme a lo que establece la Ley Nacional de Educación vigente, atendiendo de este modo a las características del desarrollo madurativo de cada niño y niña.

En base a estos lineamientos, en la ciudad de Rosario, las instituciones se constituyen bajo las modalidades que se detallan a continuación:

Jardines Maternales - Primer ciclo: atienden a niños y niñas entre 45 días y 24 meses inclusive.

Jardines de Infantes - Segundo Ciclo: atienden a niños y niñas entre 2 y 4 años.

Jardines con Horario Extensivo: son aquellas instituciones que además brindan dentro de sus servicios jornadas extensivas para niños y niñas cuyos padres y madres trabajan.

En lo que respecta a la **Sección de 5 años** no se puede cursar en estas instituciones ya que es de carácter obligatorio como se establece en la Ley N° 26.206 en su artículo 18, debiendo concurrir a instituciones educativas de índole oficial o privada.

Estructura curricular

Conforme a lo establecido en las ordenanzas N° 4689/89 y 5814/94 de la Municipalidad de Rosario, que regulan el funcionamiento de los Jardines de Infantes Particulares, estos deberán organizar las secciones de acuerdo con las edades cronológicas y los períodos correspondientes de maduración y desarrollo de acuerdo al cuadro que se desarrolla a continuación:

Organización	Edad	Capacidad máxima de alumnos/as
Sección de bebés (lactarios)	Entre 45 días y 12 meses	Hasta 7
Sección de 1 año (gateadores y deambuladores)	Entre 12 y 24 meses	Hasta 10
Sección de 2 años	De 2 a 3 años	Hasta 15
Sección de 3 años	De 3 a 4 años	Hasta 18
Sección de 4 años	De 4 a 5 años	Hasta 20
Secciones integradas 1er ciclo	Entre 10 y 24 meses	Hasta 10
Secciones integradas 2do ciclo	Entre 3 y 4 años	Hasta 20

La forma de organización que cada institución disponga deberá responder a los lineamientos planteados anteriormente, pero dependerán también de los ámbitos físicos que posea, el personal que cumple funciones en la misma, la matrícula de inscriptos y de las necesidades de permanencia de estos en la institución.

Planta escolar

Tanto los cargos directivos como el de docente titular de sección deberán ser ejercidos únicamente por personal con título docente de Profesor en Nivel Inicial o Equivalente (Prof. Jardín de Infantes, Prof. Pre Escolar).

El personal docente auxiliar podrá desempeñarse si posee: título docente de Profesor en Nivel Inicial o Equivalente, está cursando el último año del profesorado o bien posee aprobado curso de Asistente Infantil debidamente reconocido por el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, caso contrario no puede cumplir con ésta función.

Tanto los profesores de especialidades como así también los profesionales consultores deberán poseer el título que los habilita para desempeñarse en esa función.

En cuanto al personal de Servicio (cocinero/a - limpieza institucional) y administrativos/as estarán comprometidos a desempeñarse sólo en la tarea especial que cumplen.

El personal que cumple funciones en éstas instituciones debe poseer certificados psicofísicos, libreta sanitaria (excepción de profesionales consultores y profesores de especialidades) y certificados de conducta y prontuario.

Generalidades

- Estas instituciones deben, de acuerdo a la normativa vigente, poseer:
- Habilitación Municipal vigente.
- Cobertura de Emergencia Médica con abono al día.

- Cartilla de Menú expedida por nutricionista matriculado (únicamente para los casos que brindan el servicio de comedor).
- Cumplir con las disposiciones vigentes que se requieren para los inmuebles donde se desarrolla éste tipo de actividad (desinfección, matafuegos, salida de emergencia, disyuntor en tablero, etc.).
- Ambientes adecuados, luminosos, aireados y seguros.
- Enchufes altos y ausencia de bordes filosos.
- Espacios de descanso y alimentación adecuados y diferenciados.
- Vallado de contención frente al ingreso de la institución.